

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Recursos Humanos**

Resolución nombramiento de personal eventual. BOP-2021-2929

Resolución para la aprobación de puntuaciones provisionales de la actualización de méritos de Bolsas de Trabajo. BOP-2021-2930

Resolución núm. 1694 de fecha 18/06/2021, por la que se aprueban las bases para la provisión de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Educadora/or Especialista, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2021-2942

#### **Consejo Económico y Social**

Rectificación del Edicto 2021/2894 del BOP 21 de junio de 2021. BOP-2021-2943

### **AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)**

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-2890

### **AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)**

Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 1/2021, mediante Transferencia de Créditos. BOP-2021-2880

### **AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)**

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar de Biblioteca de la plantilla de personal laboral fijo. BOP-2021-2594

### **AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

Nombramiento de funcionaria interina. BOP-2021-2580

Aprobación definitiva sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de la Tasa por Portadas, Escaparates y Vitriñas. BOP-2021-2891

### **AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021. BOP-2021-2881

Información pública y aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento. BOP-2021-2882

### **AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una Plaza de Técnico de Desarrollo mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso, en turno libre. BOP-2021-2888

### **AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)**

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización del dominio público. BOP-2021-2603

Aprobación provisional de la imposición de las Ordenanzas Municipales de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores y vertidos a la red de saneamiento de Sabiote. BOP-2021-2604

### **AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)**

Aprobación inicial de Estudio de Detalle, urbanización el Chapiznal, Avenida Orden de Santiago, parcela 4438601WH2343N. BOP-2021-2586

**AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)**

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas. BOP-2021-2596

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal. BOP-2021-2598

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.**

Anuncio de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén de la Resolución por la que se designa nuevo técnico responsable del deslinde parcial del monte público "Cerro de Jabalcuz" (JA-10204-JA), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén (Jaén). BOP-2021-2892

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 77/2020. BOP-2021-2605

Cédula de Citación. Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 380/2021. BOP-2021-2887

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE ALMERÍA.**

Notificación de Decreto 360/2021. Ejecución de títulos judiciales 90/2021. BOP-2021-2599

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**de Ampliación Caracierzo de la Vega (en constitución), de Quesada (Jaén).**

Convocatoria Junta General Ordinaria fecha 25 de junio de 2021. BOP-2021-2566

**CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "ACEITE DE JAÉN".**

Convocatoria de elecciones a vocalías del Pleno del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Aceite de Jaén". BOP-2021-2926

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2021/2929** *Resolución nombramiento de personal eventual.*

#### **Anuncio**

Por Resolución Presidencial número 467 de fecha 09/06/2021, se ha procedido al nombramiento de D. Francisco Manuel Huertas Delgado como personal eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación Asesora/or, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A1, nivel complemento de destino 25 y complemento específico anual de 11.480,98 €.

Además percibirán las pagas extraordinarias establecidas legalmente, la jornada de trabajo con o sin dedicación será la establecida en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, siendo de aplicación el Acuerdo de Funcionarios y Reglamento de Prestaciones Sociales vigentes en cada momento en esta Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Jaén, 21 de junio de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. núm. 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2021/2930** *Resolución para la aprobación de puntuaciones provisionales de la actualización de méritos de Bolsas de Trabajo.*

#### **Anuncio**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos.

#### **Hace saber:**

Con fecha 18 de junio de 2021, se ha dictado la Resolución número 1674, por la que se procede a la aprobación provisional de la puntuación de las personas, que habiendo actualizado méritos, integran determinadas Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

La misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de junio de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. núm. 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2021/2942** *Resolución núm. 1694 de fecha 18/06/2021, por la que se aprueban las bases para la provisión de cuatro plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Educadora/or Especialista, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1694 de fecha 18 de junio de 2021, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la Provisión de cuatro plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Educadora/or Especialista, mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de los años 2018 (1), 2019 (1) y 2021 (2); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) (Expte.: ERH51-2021/3613).

#### RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución núm. 1609 de fecha 16/06/2021 y convocar las pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Educadora/or Especialista, mediante el sistema de Concurso-Oposición incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de los años 2018 (1), 2019 (1) y 2021 (2).

SEGUNDO: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO A,  
SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA,  
DENOMINACIÓN EDUCADORA/OR ESPECIALISTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

*Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Educadora/or Especialista incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2018 (1), 2019 (1) y 2021 (2).

*Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Social, Graduado en Trabajo Social, Graduado en Educación Infantil, Primaria o Secundaria, Graduado en Psicología, Graduado en Pedagogía, Licenciado en Psicopedagogía, Graduado en Sociología, Diplomado en Educación Social, Diplomado en Trabajo Social, Diplomado en Magisterio o Profesor de Educación General Básica, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.- Instancias y documentos a presentar.*

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
  - 2) Autobaremo de méritos que se realizará conforme a los criterios establecidos en la Base Séptima.
  - 3) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
  - 4) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar es de 23 € y se efectuará en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102. Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas que, en su caso, deberán también aportarse, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal Reguladora (BOP nº 147, de 2 de agosto de 2017).
- Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Ordenanza, aquellas/os aspirantes que presenten su instancia de participación a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, la tasa por derechos de examen será de 13,80 €.
- 5) Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Estos aspirantes acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

*Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.*

Las instancias se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación de Jaén, así como en la Web de la Diputación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

*Sexta.- Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente. La/el Secretaria/o tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más una/o de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

*Séptima.- Procedimiento de selección de los aspirantes.*

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

#### 1.- Fase de Concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. Estará conformada por el resultado de la puntuación del autobaremo cumplimentado por el aspirante que el Tribunal elevará como calificación provisional y publicará en los lugares indicados en la Base Quinta antes del comienzo de la Fase de Oposición. Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la calificación provisional de la fase de concurso.

Una vez finalizada la Fase de Oposición el Tribunal revisará la autobaremación de aquellos aspirantes que la hayan superado, elevándose a definitiva, junto con la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los autobaremos y posteriormente acreditados una vez superada la fase de oposición, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El autobaremo se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

\* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Educadora/or, Grupo A2: 0,10 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Educadora/or, Grupo A2: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

Puntuación máxima por este apartado 3,5 puntos.

\* Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

\* Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:

Se considerarán en este apartado los cursos, máster, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Máster, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas. Y si sólo constase el número de créditos superados, se puntuará a razón del tipo de crédito de que se trate, si son créditos ordinarios la puntuación será de 10 horas por crédito y si se trata de créditos ECTS será de 25 horas por crédito.

C) Ejercicios superados en la Administración Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Educadora/or, Grupo A.2: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1,5 puntos.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

2.- Fase de Oposición.

Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El número de preguntas será de un mínimo de 50 y el máximo que determine el Tribunal, todas con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Las preguntas erróneas o no contestadas restarán de la puntuación del ejercicio, en el

sentido de cada tres respuestas erróneas o dejadas en blanco, restarían una respuesta correcta.

Se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede Electrónica, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, y así será informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El Tribunal publicará las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal. En este mismo plazo de 5 días hábiles, los aspirantes que han superado los dos ejercicios de la Fase de Oposición deberán aportar, a través de los medios establecidos en la Base Cuarta la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo de méritos aportado. Solo se incorporarán documentos acreditativos de méritos alegados en el mencionado autobaremo, no teniéndose en cuenta cualquier otro mérito que no aparezca reflejado en el mismo.

La acreditación de méritos se hará mediante copias. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los

servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

c) Ejercicios superados en la Administración Local.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

Transcurrido el plazo de cinco días para la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Tribunal procederá a la revisión del autobaremo, de conformidad con dicha documentación aportada, elevando a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso.

Asimismo, transcurrido el indicado plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones a las puntuaciones del segundo ejercicio o resueltas las mismas por el Tribunal, éste publicará la propuesta definitiva de nombramiento de funcionarias/os de carrera a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la obtenida en la Fase de Concurso. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los mismos con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
- 5º.- Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Así mismo, se podrá constituir Bolsa de trabajo para llamamientos ocasionales entre las personas aspirantes que hayan superado el proceso, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios

de la Administración Local y con el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 78 de 24 de abril de 2018).

*Octava.- Desarrollo de los Ejercicios.*

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las/os aspirantes serán convocados mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, la/os aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Si la situación sanitaria actual lo permite, la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición se realizaría durante el primer cuatrimestre del año 2022.

*Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.*

Las/os aspirantes propuestos presentarán en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención, o documentación acreditativo del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos

exigidos, no podrán ser propuestas/os para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesta/o la/el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

*Décima.- Incidencias.*

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

*Base Final.- Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/os interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

**MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
4. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
7. El Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
8. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
10. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.
11. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
12. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la administración central, autonómica y local.
- 2.- Legislación en Servicios Sociales. Ámbito legislativo de aplicación en los Servicios Sociales.
- 3.- Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- 4.- Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
- 5.- El marco jurídico de atención a la Infancia y la adolescencia, marco español y andaluz.
- 6.- Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios sociales en la Diputación Provincial de Jaén.
- 7.- II Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Jaén.
- 8.- Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones. Funciones.
- 9.- III Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Jaén.
- 10.- Los Servicios Sociales Especializados. Contenido, áreas territoriales. Los Servicios Sociales Especializados de la Diputación de Jaén.
- 11.- Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Objetivos. Funciones. Titularidad. Administración y financiación. Equipos de Trabajo. Funciones del Educador.
- 12.- La regulación de la naturaleza y las prestaciones de servicios sociales comunitarios en Andalucía y las prestaciones contempladas en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- 13.- El trabajo interdisciplinar en los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Ámbitos de intervención y funciones de la persona profesional Educadora.
- 14.- Programas integrales de intervención con familia/infancia. Fundamentación. Objetivos. Proyectos básicos. Equipos profesionales. Funciones del Educador.
- 15.- Entrenamiento en habilidades sociales. Entrenamiento en grupo. Técnicas de resolución de conflictos.
- 16.- Investigación en el ámbito de la infancia. Investigación y evaluación del riesgo social. La integración y la exclusión social en la infancia.
- 17.- El maltrato infantil. Tipología. Factores de riesgo y de protección.
- 18.- La atención a la persona menor maltratada. Medidas a adoptar. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y la adolescencia en Andalucía.

- 19.- La intervención social comunitaria con la infancia, la adolescencia y las familias. El apoyo de la Diputación de Jaén a estos programas.
- 20.- Prestaciones básicas complementarias de la Diputación de Jaén. Fundamentación. Características.
- 21.- Programa provincial de emergencia social. Concepto y objetivos. Procedimientos. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.
- 22.- Ayudas económicas familiares. Concepto y objetivos. Procedimiento. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.
- 23.- Programa provincial de equipamientos familiares. Fundamentación. Objetivos. Procedimientos. Evaluación y planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.
- 24.- La política social europea. Programas europeos.
- 25.- Prevención del maltrato. Tipología y características.
- 26.- Las personas inmigrantes. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. La atención social a las personas inmigrantes por la Diputación de Jaén.
- 27.- La atención a las personas en situación de dependencia. El papel de las personas cuidadoras y su regulación. El modelo de actuación en la prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal en la Diputación de Jaén.
- 28.- Diseño y análisis de encuesta. Tipos de encuestas. Utilización y tratamiento de datos. Funciones del analista.
- 29.- La participación de la sociedad civil organizada. La promoción del voluntariado en Andalucía. Actuaciones de la Diputación Provincial para su promoción.
- 30.- Evaluación en Servicios Sociales. Investigación. Variables e indicadores.
- 31.- Calidad en la atención. Estándares e indicadores de calidad en servicios sociales comunitarios.
- 32.- Intervención socioeducativa con personas mayores. Aspectos evolutivos en las personas mayores. Envejecimiento activo.
- 33.- La calidad de vida en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Evaluación. Satisfacción comunitaria, familiar y laboral.
- 34.- La participación de la infancia y la adolescencia en el desarrollo de las políticas sociales. Consejos regionales y locales de la infancia y la adolescencia.
- 35.- Redes sociales. Concepto. Intervención con redes sociales.

- 36.- La entrevista. Concepto. Planteamiento. Recogida de datos. Tipos de entrevista. Relación entrevistado/entrevistador.
- 37.- La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimiento de registro. Técnicas de observación.
- 38.- Educación de familias. Parentalidad positiva.
- 39.- Los cuestionarios. Definición. Funciones y clasificación. Aspectos metodológicos.
- 40.- Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. El Itinerario Personalizado de Inserción. Intervención de la persona Educadora.
- 41.- Los conflictos en la adolescencia. Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Intervención comunitaria.
- 42.- Modelos de Servicios Sociales en la atención a personas mayores. Apoyo informal. Voluntariado. Ayuda mutua. Programas específicos.
- 43.- La violencia de género. Características, tipología y consecuencias.
- 44.- Ley andaluza de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- 45.- Conducta antisocial y trastornos de ansiedad en la infancia.
- 46.- La mediación familiar y comunitaria. Habilidades cognitivo-interpersonales. Técnica de manejo de situaciones.
- 47.- Necesidad social y Servicios Sociales.
- 48.-El rol del educador en los Equipos de Servicios Sociales.

TERCERO: Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de junio de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

**2021/2943** *Rectificación del Edicto 2021/2894 del BOP 21 de junio de 2021.*

#### **Edicto**

Advertido error material en la Resolución número 500 de fecha 16 de junio de 2021 de las Bases del IX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, y en uso de las atribuciones que me están conferidas

Dispongo:

Rectificar el error advertido disponiendo su subsanación en el siguiente sentido:

*Donde dice:*

Fundación Bancaria Jaén.

*Debe decir:*

Fundación Unicaja Jaén.

Jaén, 21 de junio de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2021/2890** *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

#### **Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía, con fecha 17 de junio de 2021 ha dictado decreto que transcrito literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 C.C., en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre D. Francisco Albín Espejo y D<sup>a</sup>. Juana María Martínez Caravantes tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 1/2021.

Vistos los artículos 44 y 114 de R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre D. Francisco Albín Espejo y D<sup>a</sup>. Juana María Martínez Caravantes tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 1/2021 en el Concejal D. Bonoso Luis Sánchez Martínez que tendrá lugar el día 10 de julio de 2021 a las 12:00 horas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, 17 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**2021/2880** *Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 1/2021, mediante Transferencia de Créditos.*

**Edicto**

Don Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

**Hace saber:**

Que por esta Corporación Municipal en Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio, por seis votos a favor (de los concejales del grupo del Partidos Socialista Obrero Español) y cuatro abstenciones (tres de los concejales presentes del grupo Adelante Cambil y Arbuniel Izquierda Unida de Andalucía, y una del concejal del grupo del Partidos Popular), de los once concejales que la componen, fue adoptado el acuerdo de aprobación provisional del expediente número 1/2021, de Modificación de Créditos, mediante transferencia de créditos y mayores ingresos, del Presupuesto General 2021.

El mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 179.4) en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones contra el expediente, éste se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Para el caso de presentarse la Corporación deberá adoptar acuerdo al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, 17 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, CAMILO TORRES CARA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

**2021/2594** *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar de Biblioteca de la plantilla de personal laboral fijo.*

#### Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 289 de fecha 2 de junio de 2021 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar de Biblioteca de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, del tenor literal siguiente:

| ADMITIDOS             |           |
|-----------------------|-----------|
| NOMBRE                | DNI       |
| Aguirre Ruiz, Manuela | ***1393** |
| Puerto Romero, Rocío  | ***9290** |

| EXCLUIDOS              |           |  |
|------------------------|-----------|--|
| NOMBRE                 | DNI       | MOTIVO DE EXCLUSIÓN  |
| Lamas Rivera, Trinidad | ***0095** | No aporta justificante de haber efectuado el pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.* |

\* La exclusión por impago de la tasa por derechos de participación sólo será subsanable en el supuesto de que se haya realizado el ingreso dentro del plazo de presentación de instancias para participar en el proceso de selección (del 4 al 31 de mayo).

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Jimena, 3 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2021/2580** *Nombramiento de funcionaria interina.*

#### **Anuncio**

Según propuesta formulada por el Tribunal de Selección, el 26 de enero de 2021, en relación al Proceso selectivo realizado por el sistema de oposición de 1 Administrativo funcionario interino para el Departamento de Intervención.

Por Resolución de Alcaldía, Decreto nº 2021-1070 de fecha 24 de marzo de 2021, se constituye Bolsa de empleo público para atender necesidades puntuales y urgentes.

Por Resolución de Alcaldía, Decreto nº 2021-2209 se ha efectuado el nombramiento de doña Luisa Muela Vela con DNI \*\*\*4009\*\*, para ocupar la plaza FN.C1.006, de Administrativo adscrita al Departamento de Intervención, Grupo C, Subgrupo C1, (a en virtud del artículo 10.1 b) del TREBEP).

La Carolina, 3 de junio de 2021.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2021/2891** *Aprobación definitiva sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de la Tasa por Portadas, Escaparates y Vitrinas.*

#### **Anuncio**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 25 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 21 reguladora de la tasa por portadas, escaparates y vitrinas cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por portadas escaparates y vitrinas, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

«ORDENANZA N.º 21

TASA POR PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por portadas escaparates y vitrinas, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

*Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Portadas, escaparates y vitrinas previsto en la letra ñ) apartado 3 del artículo 20 del T.R.H.L.

*Artículo 2º. Sujetos pasivos.*

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

*Artículo 3º. Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la Entidad local, conforme al supuesto que se indica en el artículo 2.

*Artículo 4º. Responsables.*

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

*Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del T.R.H.L. no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

*Artículo 6º. Cuota tributaria.*

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de la aplicación de la siguiente tarifa:

TARIFA

Hasta 2 metros cuadrados, al año 4,21 €.

De 2,01 a 3 metros cuadrados, al año 7,35 €.

De 3,01 metros cuadrados en adelante, al año 10,45 €.

*Artículo 7º. Devengo.*

Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

*Artículo 8º. Declaración e ingreso.*

1. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.
2. Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con los requisitos previstos en la Ley General Tributaria.
3. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados mediante el abono del oportuno recibo en la Tesorería Municipal, en la Entidad Financiera colaboradora o por el personal del servicio autorizado, expidiendo el justificante del ingreso.
4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas en vía de apremio con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.
5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el citado expediente.

*Artículo 9º. Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones tributarias que a las mismas le correspondan en cada caso se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y en las disposiciones que la complementen y desarrollen conforme a lo establecido en el T.R.H.L.

*Disposición Transitoria.*

La aplicación de la presente Ordenanza Fiscal queda suspendida hasta la finalización del Estado de alarma decretado por el Gobierno central como consecuencia de los efectos que ha tenido la aplicación de las medidas de lucha y prevención del Coronavirus COVID-19 sobre los sectores afectos por la misma.”

*Disposición Final.*

La presente modificación de conformidad con lo establecido en el art. 16 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados seguirán vigentes.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Carolina, 17 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2021/2881** *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.*

**Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 16 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lopera para el ejercicio 2021.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Lo que se hace saber, para general conocimiento.

Lopera, 17 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2021/2882** *Información pública y aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento.*

#### **Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 16 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lopera, por lo que de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Plan de Ordenación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace saber, para general conocimiento.

Lopera, 17 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2021/2888** *Aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una Plaza de Técnico de Desarrollo mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso, en turno libre.*

**Edicto**

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución número 2139/2021 de 17 de junio actual dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la Provisión de una Plaza de Técnico de Desarrollo mediante Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal perteneciente a la O.E.P. Extraordinaria de 2020, vacante en la Plantilla del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 67 de 12 de abril de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83 de 4 de mayo de 2021, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 118 de 18 de mayo de 2021 mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

| APELLIDOS Y NOMBRE        | DNI      |
|---------------------------|----------|
| Millán Jiménez; Ascensión | ***254** |

EXCLUIDOS:

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>     | <b>DNI</b> | <b>CAUSA EXCLUSIÓN</b> |
|-------------------------------|------------|------------------------|
| Fernández Molina; Julia María | ****642**  | 1                      |
| Madueño Díaz Rosa María       | ****232**  | 2                      |

(1) No presenta título exigido.

(2) No presenta resguardo tasas.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web [www.martos.es](http://www.martos.es) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo: al efecto de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Presidente:

Titular: Doña Cristina Orta Rodríguez.

Suplente: Don Rafael A. Martín Cano.

Vocales:

1er vocal:

Titular: Don Juan Salvador Martínez Moreno.

Suplente: Don José Luis Pérez Arjona.

2º vocal

Titular Doña Ana María Pulido Villar.

Suplente: Don Antonio Miranda Castillo.

3er vocal:

Titular: Doña Beatriz Luque Carvajal.

Suplente: Don Diego Villar Torres.

Secretario:

Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Suplente: Doña Rocio Rodríguez Porras.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Martos, 17 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

**2021/2603** *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización del dominio público.*

#### **Edicto**

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de junio de 2021, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de:

- La Tasa por Utilización y Aprovechamiento del Dominio Público.

De conformidad con el artículo 49 de la LBRL, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados previstos en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas; de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Sabiote, 2 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

**2021/2604** *Aprobación provisional de la imposición de las Ordenanzas Municipales de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores y vertidos a la red de saneamiento de Sabiote.*

#### **Edicto**

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de junio de 2021, la imposición de las Ordenanzas Municipales de:

- Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores.
- Vertidos a la Red de Saneamiento de Sabiote.

De conformidad con el artículo 49 de la LBRL, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados previstos en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas; de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Sabiote, 2 de junio de 2021.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

**2021/2586** *Aprobación inicial de Estudio de Detalle, urbanización el Chapiznal, Avenida Orden de Santiago, parcela 4438601WH2343N.*

#### **Anuncio**

Visto que por iniciativa privada de Luis Carlos Valero Quijano se ha solicitado, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Tipo de instrumento:        | Estudio de Detalle  |
| Ámbito:                     | ZONA URBANIZACIÓN EL CHAPIZNAL, AV. ORDEN DE SANTIAGO, PARCELA CATASTRAL 4438601WH2343N |
| Instrumento que desarrolla: | DELIMITACION DE SUELO URBANO  |
| Objeto:                     | NUEVA PARCELACIÓN   |
| Clasificación del suelo:    | URBANO  |
| Calificación del suelo:     | RESIDENCIAL   |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Periódico Diario Jaén.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://seguradelasierra.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

**2021/2596** *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas.*

#### **Anuncio**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2021, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en Instalaciones Deportivas, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

"1º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en Instalaciones Deportivas.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional".

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Intervención Municipal, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredelcampo, 3 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

**2021/2598** *Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal.*

#### **Anuncio**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2021, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

"1º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional".

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días en la Intervención Municipal, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredelcampo, 3 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

**2021/2892** *Anuncio de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén de la Resolución por la que se designa nuevo técnico responsable del deslinde parcial del monte público "Cerro de Jabalcuz" (JA-10204-JA), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén (Jaén).*

### **Anuncio**

Anuncio de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén de la Resolución por la que se designa nuevo técnico responsable del deslinde parcial del monte público "Cerro de Jabalcuz" (JA-10204-JA), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén (Jaén).

Expte. MO/00128/2019.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de octubre de 2019 se acordó el inicio del deslinde parcial del monte público Cerro de Jabalcuz (JA-10204-JA), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén (Jaén). En la misma se designó como técnico responsable del deslinde para la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos necesarios a D. Jesús Cerezo Guzmán.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 60 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y en uso de las competencias que me vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, mediante Resolución de 31 de mayo de 2021, ha acordado designar a un nuevo técnico sustituto responsable del expediente de deslinde parcial MO/00128/2019 del monte público "Cerro de Jabalcuz", cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1º. Dejar sin efecto el nombramiento de D. Jesús Cerezo Guzmán como técnico responsable de la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde del expediente MO/00128/2019.

2º. Designar como nuevo técnico responsable del deslinde a D. Agustín Madero Montero.

Ana María Corredera Quintana. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y

Desarrollo Sostenible (P.D. Orden 28 de mayo de 2019)".

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe interponer recurso.

Jaén, 17 de junio de 2021.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA  
SERRANO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2021/2605** *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 77/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento Ordinario 77/2020.

Negociado: FB.

N.I.G.: 230504442020000274.

De: ISABEL HINOJOSA GUARDIA, FRANCISCO GUTIÉRREZ SANTOS, NATALIA LÓPEZ CASTRO, ESTEFANÍA HINOJOSA GUARDIA, JORGE VIRGIL GUTIÉRREZ, EVA MARÍA ORTEGA OCAÑA y JUAN CARLOS COLLADO JIMÉNEZ

Abogado: ANTONIO MARTÍNEZ AGUILERA

Contra: ESAMAR TUCCITANA SL.

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Letrada del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 77/2020, sobre Procedimiento Ordinario, en la que con fecha 28/5/2021 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### *“Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Hinojosa Guardia, don Francisco Gutiérrez Santos, doña Natalia López Castro, doña Estefanía Hinojosa Guardia, don Jorge Virgil Gutiérrez, doña Eva María Ortega Ocaña y don Juan Carlos Collado Jiménez frente a la empresa Esamar Tuccitana SL debo condenar y condeno a la empresa a pagar los actores las siguientes cantidades: ...

Cantidades que devengarán el interés del 10%.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia y ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Esamar Tuccitana SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, 3 de junio de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2021/2887** *Cédula de Citación. Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 380/2021.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 380/2021.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420210001460.

De: D/D<sup>a</sup>. MARÍA NIEVES CRUZ CUEVA.

Abogado: ÁNGEL MORALES FUENTES.

Contra: D/D<sup>a</sup>. SERHOSMIA S.L. y FOGASA.

Abogado:

#### *Cédula de Citación*

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 380/2021, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén y su provincia en materia de Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de MARÍA NIEVES CRUZ CUEVA contra SERHOSMIA S.L. y FOGASA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 29 de junio de 2021 a las 12:30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, n.º 70 - 5.ª Planta (Edif. de la Seg. Social), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a SERHOSMIA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Jaén, 16 de junio de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia., MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE ALMERÍA.

**2021/2599** *Notificación de Decreto 360/2021. Ejecución de títulos judiciales 90/2021.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 90/2021.

Negociado: E2.

N.I.G.: 0401344420190001950

De: D<sup>a</sup>. MONTSERRAT ORTEGA ÁLVAREZ

Abogado: FRANCISCO JAVIER ÚBEDA AMATE

Contra: CUENCA HERMANOS SL y FOGASA

Abogado: FRANCISCO JAVIER ÚBEDA AMATE

Doña Maria Cruz Cívico Maldonado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Almería.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 90/2021 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Montserrat Ortega Álvarez contra Cuenca Hermanos SL y sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto nº 360/21 en fecha 28/05/2021. Contra la citada resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado Cuenca Hermanos SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, 3 de junio de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DE LA CRUZ CÍVICO  
MALDONADO.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES DE AMPLIACIÓN CARACIERZO DE LA VEGA (EN CONSTITUCIÓN), DE QUESADA (JAÉN).**

**2021/2566** *Convocatoria Junta General Ordinaria fecha 25 de junio de 2021.*

#### **Anuncio**

Se convoca a la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Ampliación Caracierzo de la Vega con CIF G23650716, que tendrá lugar el día 25 de junio de 2021 (viernes) a las 19:00 horas en primera convocatoria y las 19:30 horas en segunda, en el salón del apeadero de autobuses de Quesada con el siguiente

#### *Orden del día*

- 1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.- Presentación de cuentas campaña riego 2020.
- 3º.- Informe del presidente sobre anomalías en la comunidad.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

Jaén, 2 de junio de 2021.- El Presidente, BERNARDO GUERRERO ALCALÁ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

# CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "ACEITE DE JAÉN".

**2021/2926** *Convocatoria de elecciones a vocalías del Pleno del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Aceite de Jaén".*

### **Anuncio**

Don Miguel Soto López con DNI \*\*\*\*65\*\*F, y como Secretario General de la Indicación Geográfica Protegida Aceite de Jaén.

### **Certifica:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 17/2016 de 19 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a lo establecido por el Pleno del Consejo Regulador celebrado el pasado 11 de mayo de 2021, el Presidente del Consejo Regulador acuerda la convocatoria de elecciones a vocalías del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Aceite de Jaén, conforme al calendario, plazos y normativa que se detallan a continuación:

La fecha de celebración de las elecciones será el 20 de octubre de 2021, y se dispondrán una Mesa Electoral para efectuar dicha votaciones, que estará situada en la sede de la IGP Aceite de Jaén, Calle Sierra Morena nº 3 Edf. TerraOleum, Mengíbar (Jaén).

Las listas electorales serán remitidas en formato digital para su consulta por medios informáticos a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sita en Avda. de Madrid nº 19 y a todos los Ayuntamientos de la provincia de Jaén. Así mismo estarán disponibles en la sede del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Aceite de Jaén.

Estas listas provisionales estarán disponibles para la consulta diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y el plazo para ejercer reclamaciones o rectificaciones incluirá estos diez días y se extenderá hasta tres días hábiles más después de finalizar el plazo de exposición. Las posibles reclamaciones se presentarán ante la Junta Electoral de la Indicación Geográfica Protegida Aceite de Jaén, que deberá resolver en un plazo máximo de cinco días hábiles, siendo el sentido del silencio negativo. Contra la resolución de la Junta Electoral de la Indicación Geográfica Protegida, en relación con el contenido de las listas provisionales de personas electoras, se podrá interponer reclamación en el plazo de cinco días desde su notificación, o transcurrido ese plazo sin haberse resuelto y notificado, ante la Junta Electoral Territorial correspondiente, quien resolverá en los cinco días hábiles siguientes al de su interposición, siendo el silencio negativo.

Transcurridos los plazos anteriores y resueltas las reclamaciones presentadas, la Junta Electoral de la Indicación Geográfica Protegida proclamará las listas electorales definitivas y dispondrá la apertura de un periodo de consulta de los mismos por un plazo de tres días hábiles, en los mismos lugares y por los mismos medios que se expusieron las listas electorales provisionales.

Tendrán la condición de electores por el Censo de Productores y Olivares, los titulares de explotaciones olivareras inscritos en el Registro de Productores y Olivares del Consejo Regulador, de acuerdo a su Reglamento, y cumplan lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 17/2016. Estos requisitos tendrán que cumplirse a fecha 18 de junio de 2021, y los electores figurarán en los censos expuestos, según el término donde se ubica la almazara/cooperativa donde entregan su aceituna.

Tendrán la condición de electores por el Censo del sector Elaborador los titulares de almazaras inscritas en los Registros de Elaboradores y tendrán la condición de electores por el Censo de Envasadores-Comercializadores, las envasadoras y comercializadoras inscritas en su respectivo registro, de acuerdo a su Reglamento, y cumplan lo establecido en el artículo 5 del Decreto 17/2016. Estos requisitos tendrán que cumplirse a fecha 18 de junio de 2021.

Se elegirán Seis vocalías, en representación del sector productor, elegidas por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Productores y Olivares, Cuatro vocalías, en representación del sector elaborador, elegidos por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Elaboradores y Dos vocalías, en representación del sector envasador-comercializador, elegidos por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Envasadores-Comercializadores, con sus respectivos suplentes.

En cuanto a la presentación de candidaturas, requisitos, documentación y plazos se estará a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto 17/2016.

Una vez proclamada la candidatura, en el plazo máximo de veinte días desde la proclamación de los vocales se celebrará Pleno del Consejo Regulador de acuerdo al artículo 25 de dicho Real Decreto.

En cuanto a las urnas y cabinas que se emplearán en el proceso, se estará a lo establecido por la Orden Int. 529/2014 de 28 de marzo, por la que se modifican los Anexos del Real Decreto 605/1999 de 16 de abril, de Regulación complementaria de los procesos electorales. Las papeletas y actas de escrutinio se realizarán de acuerdo a los modelos de los Anexos IV y V de la Orden de 25 de mayo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los sobres se registrarán por lo establecido en los Anexos del Real Decreto 605/1999 para las Elecciones a Congreso y Senado.

En todo lo no establecido en este Acuerdo de Convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto 17/2016, así como en el Reglamento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Aceite de Jaén publicado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de diciembre de 2019, y demás normativa autonómica y nacional aplicable.

A efectos oportunos, con el Visto Bueno del Presidente, firmamos la presente en Jaén a 21 de junio del 2021.

Vº Bº D. Manuel Parras Rosa  
Presidente  
I.G.P. Aceite de Jaén

Fdo.: D. Miguel Soto López  
Secretario General  
I.G.P. Aceite de Jaén

Jaén, 21 de junio de 2021.- El Secretario General, MIGUEL SOTO LÓPEZ.